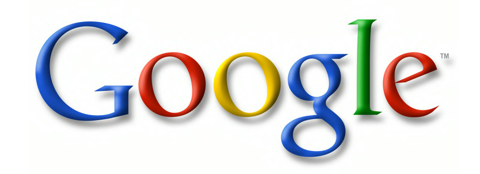




CARTA

DIRIJIDA POR D. BENJAMIN A. DÁVALOS

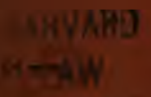
AL

SR. D. GUILLERMO ARAOZ

ESPLORADOR DEL RIO BERMEJO

SOBRE LA CUESTION DE LIMITES CON BOLIVIA.





BUENOS AIRES

—

IMPRENTA FRANKLIN, CORRIENTES 318

—

1886



CARTA

DIRIJIDA POR D. BENJAMIN A. DÁVALOS

AL

SR. D. GUILLERMO ARAOZ

ESPLORADOR DEL RIO BERMEJO,

SOBRE LA CUESTION DE LIMITES CON BOLIVIA.



BUENOS AIRES

—

IMPRENTA FRANKLIN, CORRIENTES 218.

—

1886

La carta que publicamos hoy dirijida por Don Benjamin A. Dávalos al Sr. Guillermo Araoz, esplorador del Bermejo, ha llegado por casualidad á nuestras manos.

Como en ella se toca la cuestion de límites con Bolivia, y sobre todo el punto que se relaciona con Tarija, bajo una nueva fáz, que es el espíritu filosófico en que se apoyó la libertad y emancipacion de Américа, muy diferente á la que hasta hoy ha servido de base á las discusiones de nuestros escritores, hemos creido oportuno darle publicidad, recomendando la lectura de ella, por que creemos que este es el verdadero punto en el que debe tratarse esa cuestion.

UNOS BOLIVIANOS.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1886.

Señor D. Guillermo Araoz.

Pte.

Mi distinguido amigo.

Con el placer que ya debe V. suponer, recibí su atenta carta de 13 de Agosto, y con ella el ejemplar de su importante obra sobre la « Navegacion del Bermejo », que ha tenido V. la bondad de obsequiarme, pidiéndome mi opinion sobre ella.

¿Qué quiere V. que le diga al respecto, amigo Araoz, si desde las primeras páginas se conoce su importancia, y los servicios que está llamada á prestar á los navegantes de ese rio y á los pobladores de la region misteriosa del Chaco? Usted, como nin-

gun otro viajero, ha descrito lo que es aquel rio en todo su curso, y aquel suelo en toda su estension, y lo que este puede dar en el porvenir, y aún en la actualidad, á la agricultura, á la ganaderia y al comercio; de manera que hoy y despues, tiene que ser su libro el guía indispensable de los futuros pobladores de aquel vasto territorio, de los navegantes del Bermejo, y aún de las autoridades Nacionales que gobiernan allí, por los importantes y curiosos datos que contiene.

Á juicio mio, y de todos los que le conocen, era V. el llamado á escribir una obra de este género, no solo por la práctica adquirida en sus numerosos viajes por dicho rio, sino tambien por su carácter estudioso, observador y perseverante en esta clase de trabajos.

Esto mismo les decía hace pocos dias en la confiteria de Paris á Guillermo Ormacchea y Roman Cross al hablar de Vd. antes de conocer su libro, y al dar tambien mi opinion sobre algunos trabajos mecánicos hechos por el último de dichos jóvenes.

A la verdad: yo creo que V. y Cross, á quien conozco desde muy niño, se han dedicado en la vida á aquello para lo que han nacido, como se dice vulgarmente; de manera que sus trabajos tienen que dar forzosamente resultado porque son la obra de la naturaleza íntima de cada uno de ustedes, sin esfuerzo ni violencia de ningun género. Cross combinando rodajes, muelles y resortes, y V. viajando, esplorando y describiendo, se hallan en su elemento como el pez en el agua.

Por lo que hace relacion á la parte geográfica de su obra, y á las reflexiones hechas al final de ella sobre el mapa que la acompaña por su hermano y mi amigo el Dr. D. Benjamin Araoz, voy á darle tambien mi opinion, leal, franca y sincera, pero concretándome solamente á los límites con Bolivia, y muy especialmente á la cuestion de Tarija, tan debatida antes de ahora por nuestros escritores y diplomáticos.

Segun dicho mapa levantado por V. y las réflexiones hechas por su hermano, la rejion tarijeña debe hallarse incluida en el territorio que forma la Provincia de Salta, sin embargo de que en el mismo mapa, la línea de demarcacion entre ambas Repúblicas, tomando por límite el Pilcomayo, llega solamente al grado 22.

Supongo que la razon que ha tenido V. para hacer esa correccion á los antiguos mapas, es la misma que espresa su hermano D. Benjamin al hablar de los límites con Bolivia por aquella parte, es decir la célebre *Cédula real* que trata de la incorporacion de Tarija á la jurisdiccion de Salta, comentada é interpretada de diferentes maneras por los escritores de ambos paises.

Me voy á permitir una observacion.

Esas razones, querido amigo, han sido ya espuestas estensamente en notas y protocolos diplomáticos, y á pesar de eso habrá visto V. que los *mapas oficiales* de esta República no avanzan una línea de los antiguos límites por esa parte, indudablemente por que otras razones de igual ó mayor importancia han pesado y pesan en el ánimo de los directores de la política nacional para no alterarlos.

Por otra parte, esos límites están demarcados, aunque provisoriamente, por una ley obligatoria á ambos Estados, cuales son los tratados vigentes, los que claramente disponen que se conserven y respeten las actuales fronteras por ambas partes hasta que, *terminado el litigio*, se vea á quien pertenece la region disputada. Mientras tanto, la posesion actual supone derecho perfecto en el poseedor.

Las observaciones que voy á hacer, no van á tener por base la tal *Cédula real*, cuyo sentido y validez han sido ya tan debatidos, y sobre la cual no queda por consiguiente nada que decir en pró ni en contra. Mis raciocinios van á tener otro carácter muy distinto; van á ser *histórico-filosóficos*, segun su verdadera naturaleza, esperando que V. y los que lleguen á cono-

cerlos, les prestarán su atencion y los juzgarán sin prevencion ni preocupacion de ningun género.

Esta cuestion de límites está entregada, como V. sabe, por nuestros respectivos Gobiernos á la accion diplomática, la que debe darle solucion tarde ó temprano. Sin embargo, voy, como he dicho, á espresarle à V. mi opinion sobre ella del modo como yo la comprendo y del modo que, á mi entender, debe ser planteada para darle mas breve, mas fácil y sobre todo más justa solucion.

Repito que hablo solamente con relacion á la cuestion de Tarija.

Bien pues.

Esta cuestion, á mi ver, tiene dos faces distintas è importantes: la de *hecho* y la de *derecho*; ó mas bien dicho: despues del *derecho histórico*, el *derecho filosófico*. De *hecho*, antes del año 10; de *derecho* despues de dicho año en que se dió el grito de independencia, hasta el año 25 en que quedó ella resuelta y principió la vida de nuestras respectivas nacionalidades.

Durante ese periodo de la guerra de la independencia, no existian todavia compromisos ni pactos de los pueblos para pertenecer á tal ó cual nacionalidad; no habia otra cosa que agrupamientos de hombres y de pueblos ocupados en luchar por la causa comun, contra el comun enemigo de nuestra libertad.

Despues de ese largo período de guerras y combates, y cuando esas agrupaciones tomaron nueva vida y forma definida, *fundando nacionalidades por voluntad propia,* entonces recien existieron *compromisos y obligaciones legales que cumplir, y derechos que reclamar y respetar.*

El principio filosófico de *libertad* tiene el mismo valor y el mismo sentido ya se trate de los hombres aislados ó de los pueblos, que no son otra cosa que agrupaciones de hombres con idéntica naturaleza y con iguales derechos; siendo lo mismo respecto á las *obligaciones y compromisos* que contraen por voluntad propia, como hemos dicho, cuando pueden hacerlo.

La ciudad de Tarija fué, pues, fundada por los hombres y con los recursos del Alto-Perú (hoy Bolivia), á donde estuvo unida por mas de *dos siglos*, hasta que fué agregada al Obispado de Salta en lo *religioso*, como aseguran los escritores bolivianos; ó si se quiere, á su gobierno en lo *gubernativo y contencioso*, como dicen los escritores argentinos, tres ó cuatro años antes de que esta parte de América diese el grito de independencia de la España.

Desde el año 10 en que se proclamó esa independencia desconociendo la autoridad del Rey de España como una autoridad *tiránica y usurpadora*, desde entonces, repito, quedaron libres los pueblos americanos, sin distincion de clases ni nacionalidades, para disponer de su suerte y para asociarse entre ellos segun su voluntad, estableciendo nacionalidades bajo pactos nuevos, fundados en principios nuevos tambien, proclamados por la razon y la justicia, y sancionados y santificados por la sangre de los innumerables mártires de la independencia.

El *hecho histórico*, es decir *el derecho de la fuerza*, quedaba pues destruido por *el derecho filosófico*, tanto para los pueblos que formaban los Vireinatos, como para los que formaban las Intendencias y simple gobernaciones, pues el principio que sirvió de base al pensamiento de la independencia, si era bueno *para el todo*, debia serlo tambien para la *parte*.

De otro modo seria sostener una inconsecuencia con nuestros principios filosóficos y políticos, y caer en las pretensiones en que cayó un Capataz de una hacienda de caña en la Costa del Perú, el que, habiéndose fugado con otros esclavos hácia la Sierra, y establecido allí un trabajo en comunidad, pretendia aquel tener

sujetos á su voluntad y bajo su dependencia á todos sus compañeros, quienes, segun su opinion, no debian mejorar de fortuna ni ser libres, y sí solo cambiar de patron.

Por otra parte: la Cédula real que se cita, no puede tener fuerza alguna como mandato, pues que ella emana de una autoridad cuya legitimidad se desconocia, y contra la cual acababan de sublevarse todos los pueblos. Es necesario que seamos consecuentes y lógicos con los principios que sirvieron de base á ese desconocimiento y á esa sublevacion. Segun este principio filosófico, el *uti-posidetis* del año 10 es inaceptable en el derecho público americano, porque entonces no poseíamos nada por no tener personalidad jurídica. En vez de poseer nosotros, nos poseia la España, siendo contra esa posesion que tuvo lugar la gran revolucion americana.

Admitir el uti-posidetis de dicho año, sería dar márgen para que, apoyándose en él, se trate de reconstruir el Vireinato, fundado tambien por otra Cédula real, y para creer á la vez pueblos rebeldes al Alto Perú, al Paraguay y á la Banda Oriental que lo formaban.

Vuelvo á repetirlo: del año 10 adelante hasta el año 30, no hubo todavía verdadera nacionalidad argentina, pues que todo era un caos, y la anarquía tenia divididos y separados á los pueblos y Provincias en absoluta independencia las unas de las otras. A mas, para establecer la unidad del Vireinato, sería menester principiar por poner al Virey á la cabeza de él á fin de guardar perfecta lógica con esa reconstruccion política.

El único principio equitativo y justo, segun nuestros dogmas republicanos, es la soberana voluntad de los pueblos cuando son libres; y el único derecho el que resulta de las agrupaciones formadas despues de la guerra de la independencia en virtud del *querer* y de esa *libre* y *soberana voluntad* de los pueblos, pues por eso y para eso habían luchado quince años heróicamente. Tarija estuvo solo en esa lucha, y por consiguiente

conquistó su libertad con la sangre de sus hijos y sus propios recursos.

Los principios de derecho natural son unos y eternos, y no se puede prescindir de ellos ó aplicarlos segun la lógica de las conveniencias particulares.

En una palabra, amigo Araoz, yo creo que en esta cuestíon se debe dejar de registrar papeles para registrar y establecer principios. Los pueblos, segun nuestras creencias y dogmas republicanos, no son cosas que se regalan, se dán ó se venden; ellos contraen compromisos por que tienen personalidad propia; *pueden asociarse* y *formar pactos cuando son libres*, y *están en disposicion de hacerlo*; y mucho mas en el momento de romper los lazos de la esclavitud para tomar la autonomia natural y soberana que Dios les ha dado.

Tarija se halla, pues, en este caso. Ese pueblo fué fundado, como he dicho antes, por los esfuerzos y con los recursos del Alto Perù, habiendo sido separado repentinamente de allá, sin saber por qué ni para qué, por el Soberano de estas antiguas Colonias, para hacerla dependiente de otro Obispado, ó de otra gobernacion suya, segun se entienda la Cédula real. Era, pues, natural que sucediese lo que sucedió; es decir, que, aprovechando del levantamiento general contra la autoridad de ese Soberano, y poniendo en práctica los principios de libertad proclamados por la revolucion Americana, dispusiese de su suerte volviendo á la familia á la que habia pertenecido durante dos siglos enteros.

Por otra parte, esta clase de cuestiones cuando se trata de pueblos de la época del Coloniage que tenian un mismo orígen, formaban una sola familia, y dependian de un mismo Soberano, el que los ponia un dia bajo el mando de uno de sus Gobernadores, y al dia siguiente bajo el de otro, no pueden, ni deben ser verdaderas cuestiones de posesion y dominio, como si se tratase de dos Reinos distintos, ó de dos Estados soberanos é independientes. Despues de nuestra emancipacion es muy racional y

lógico que arreglemos nuestras cuestiones de límites en familia, y como buenos hermanos que tienen que distribuirse la herencia comun; haciendo presidir esos arreglos fraternales por la razon, la equidad y la justicia, mas que por lo que llamamos derecho.

Esta es mi humilde opinion respecto á la cuestion de Tarija.

Se la manifiesto con toda franqueza, por que no dudo que será aceptada por V. mismo y por los buenos argentinos que están en el deber de sostener en alto, como en efecto han sostenido hasta ahora, los grandes y gloriosos principios de la revolucion de Mayo, por cuyo triunfo lucharon quince años y pelearon en cien combates sus inmortales antepasados. Vale pues mas para la honra de los pueblos americanos, sostener inmaculado un principio de esa naturaleza, que aumentar el suelo de la Patria con un pedazo mas de tierra dejando trás del hecho una levadura de resentimientos que, al fermentar, dividiria á dos pueblos hermanos.

En este sentido, justo es confesarlo, han seguido ustedes una política leal, y completamente opuesta á la que han observado otros vecinos nuestros que tanto mal nos han hecho sin causa ni razon, faltando á la lealtad á que están obligadas las naciones como los hombres, y despojándonos de lo que nos pertenecia de hecho y de derecho.

Mis raciocinios, y los principios eternos de libertad, igualdad y fraternidad para los pueblos que les sirven de base, no reconocen climas; no tienen fronteras como los Estados; líneas de division como los mapas; ni colores como las banderas de los partidos; ellos son universales como la luz, como el calórico, como el aire ó como la atraccion que interesan y son necesarios á la vida de todos los seres; que mantienen el equilibrio universal en el mundo moral, como las fuerzas centrípeta y centrífuga entre los mundos del sistema planetario, y que fecundan las grandes ideas que hacen el progreso de la humanidad, hasta llegar á formar una sola familia de toda ella.

Por lo que toca á los límites territoriales por la parte desierta del Gran Chaco, donde no habia, ni hay todavia, pueblos civilizados y con autonomia propia para disponer de su suerte, habrá que seguir la cuestion segun lo que espresen los títulos de las antíguas gobernaciones coloniales de allá y de acá. Esa es una simple cuestion de deslinde. Lo único que debemos desear es que nuestra diplomacia dé una completa y pronta solucion á este litigio, haciendo desaparecer todo motivo de cuestion entre dos naciones que están llamadas por varios motivos de recíproca conveniencia, á vivir siempre unidas, estrechando cada dia más y más los lazos comerciales y políticos que las unen.

Habria querido entrar en mayores y mas largas consideraciones sobre este tema de la estrecha union en que deben vivir Bolivia y la Confederacion Argentina, pero no creo oportuno hacerlo, tanto por la índole de esta carta, cuanto por que ya debe V. comprender de que quiero hablar y á que me refiero, teniendo en vista las actuales relaciones políticas entre algunos Estados Sud-Americanos.

Me he extendido mas de lo que yo creí hacerlo al principiar esta comunicacion, pero creo que V. me encontrará razon si tiene en cuenta que al darle mi pobre opinion sobre su obra, no podia hacer caso omiso del importante punto que se relaciona con la cuestion de Tarija, tanto por mi caracter de boliviano, cuanto por la posicion oficial que ocupo como Cónsul de Bolivia en este país.

Por lo demás, creo inùtil decirle á V., pues que me conoce mucho, que al tocar este punto solo lo he hecho obedeciendo á un sentimiento de justicia, segun mis creencias y convicciones, pues tambien tengo profundas y fuertes afecciones de amistad y familia en este hermoso pais, patria de mi esposa y de mis hijos.

Al darle las gracias por el obsequio de su obra y pedirle dis-

culpe mi larga peroracion patriótica, me complasco en felicitarlo muy cordialmente por tan importante trabajo, deseando que él le dé honra y provecho en el porvenir.

Su amigo que lo quiere,

BENJAMIN A. DÀVALOS.

